



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00291-00

Demandante: MERY AFRICANO OCHOA

Demandado: MARICELA DEL CARMEN MORON HERNANDEZ

Teniendo en cuenta el acta de notificación vista en el documento “*ACTA DE NOTIFICACION.pdf*”, se halla que fue notificado personalmente la demandada MARICELA DEL CARMEN MORON HERNANDEZ quien en el término de ley otorgó poder y contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Téngase por notificado personalmente a la parte demandada.
2. De las excepciones de mérito propuestas córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.
3. Reconocer personería jurídica a la profesional del derecho YUDY ANDREA SUAREZ ESTANISLAO como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
4. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

(2)

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 036 de NOVIEMBRE 02 a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7483299cac6c92f1169b861ca12074c9880b94d387af5e5ddf8dd9527ee9231**

Documento generado en 01/11/2022 08:07:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>